



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Miércoles 17 de abril	Número 74

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Construcciones Siricio Sastre (Avda. Ramón Pradera, 26, 47009 - Valladolid, N. I. F. 12.090.737-M.

Obra: F. B. BU-V-6113. Tagarrosa-Hinojal de Riopisuerga (p. k. 1,000-5,000 y p. k. 5,000-12,527).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 14 de marzo de 1996. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

2330.-3.000

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Sprintem, S. A. (Avda. del Vena, 5, entreplanta, 09005 - Burgos, C. I. F. A-09218124.

Servicios: «Organización de los cursos de natación 1995», «Escuelas de Ciclismo 1995» y «Escuela del Deporte 1995».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 18 de marzo de 1996. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Marcelino S. Maté Martínez.

2331.-3.420

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 30 de diciembre de 1995. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 340/95, promovidos por Alfredo Martínez Barbadillo, representado por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, contra María Basiliisa Díez Gómez y José Antonio Villar Carrera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Alfredo Martínez Barbadillo, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña María Basiliisa Díez Gómez y don José Antonio Villar Carrera, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones actoras, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1486.-6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 488/95, a instancia de don Cesáreo

García Cosgaya, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Una tierra, al pago de La Riba, finca número 93, terreno dedicado a cultivo de cerea secanol. Linda: Al norte, con Aurora Alonso; al sur, con David Cerezo y arroyo; al este, con camino, y al oeste, con Félix Rojo y arroyo. Tiene una superficie de 3 hectáreas y 49 áreas, polígono 6. Actualmente convertida en finca de reemplazo número 91, del plano general de concentración, finca rústica, terreno dedicado a cereal-secano, al sitio de «Las Olmedas», Ayuntamiento de Villamayor de Treviño. Inscrita a nombre de doña Felicitas de la Fuente Avendaño, finca registral 3.262, tomo 1.080, libro 19, de Villamayor de Treviño, folio 89, inscripción primera».

Por providencia de fecha 21 de febrero de 1996, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Felicitas de la Fuente Avendaño, como titular registral de la finca, y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1996. – El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. – La Secretaria (ilegible).

1487.–5.700

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 55/1996, promovidos por Sociedad Coop. Virgen de la Asunción, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, contra Lovedí, S. A., en reclamación de 462.928 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

«El crédito que la Sociedad mantiene contra los socios por la parte de capital no desembolsado, resultante del aumento de capital social, acordado en Junta Universal de Socios de fecha 26 de junio de 1992, cuya acta fue aprobada por unanimidad, insertándose su certificación a la escritura autorizada el día 26 de junio de 1992, por el Notario de Burgos, don Julián Sastre Martín».

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opan en la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1996. – El Secretario (ilegible).

1488.–5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, al número 6/96, a instancia de don Jesús García Velasco, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, sobre la siguiente finca:

«Urbana, sita en Burgos, número 28 del Régimen de Propiedad Horizontal. – Vivienda del piso séptimo, mano izquierda, de la casa de esta ciudad, señalada con el número 68, de la calle Madrid, hoy número 35. Con una superficie construida de 112,40 metros cuadrados. Compuesta de vestíbulo, cocina, dos cuartos de aseo, pasillo, comedor y cuatro dormitorios. Linda: Norte, en línea quebrada, vivienda centro izquierda de esta planta; sur, en línea quebrada de tres lados, con finca de Eusebio de las Heras; por el este, en línea quebrada de cinco lados, con vivienda mano derecha de esta planta, patio al que tiene luces y vistas y caja de escalera, y por el oeste, con calle Madrid. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,80%».

Por propuesta de providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, acordando citar por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación/publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1996. – El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. – La Secretaria (ilegible).

1404.–4.750

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 950/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1996. Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 950/95, por presunta falta de hurto, entre José María León Ruano, como denunciante, y José Luis Martín Lobato y Jesús Pastor Hernando, como denunciados, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento, a José Luis Martín Lobato y Jesús Pastor Hernando, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, a las partes, e instruyáseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento. – Lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado por la señora Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a José María León Ruano, D. N. I. 7.424.007; José Luis Martín Lobato, D. N. I. 71.915.955, y Jesús Pastor Hernando, D. N. I. 45.416.113, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 1996. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

1407.–4.940

Cédula de citación de remate

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo 261/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Construcciones Riazor, S. C. L., don Julio Iglesias Rodríguez, contra la esposa de éste, si casado fuere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y otros, sobre reclamación de 12.011.220 pesetas de principal, intereses y costas, por la presente se cita de remate a dichos demandados, vecinos que fueron de Vitoria, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1408.-3.000

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio civil de cognición, seguidos con el número 38/96, a instancia de don Jesús Zapatero Izquierdo, contra doña Ascensión Rodrigo López, doña Amparo Rodrigo López y don Miguel Antonio Rodrigo López, y contra los cónyuges de éstos si fueren casados, sobre acción declaratoria y reparación de daños.

Por la presente, se emplaza a doña Ascensión Rodrigo López y esposo, cuyo domicilio es desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en este Juzgado en legal forma, asistidos de Abogado, concediéndoseles otros tres días, para que contesten a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándose el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciendo constar en el presente edicto que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados doña Ascensión Rodrigo López, y esposo, expido el presente en Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1996. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1445.-3.000

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 49/95, seguido en este Juzgado, por hurto, contra José Luis García García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 10 de febrero de 1996. Habiendo sido visto en juicio verbal y público, ante el Ilmo. señor don Jesús Luis Rojo Olalla, Juez de Instrucción de Briviesca, la causa de juicio de faltas número 49/95, por hurto, siendo partes el Ministerio Fiscal (don Lucio Barquín), denunciante Jeff Noble Nesbitt y denunciado don José Luis García García, resulta.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don José Luis García García, de la falta de hurto objeto de la causa con expresa reserva de acciones civiles a favor de Jeff Noble Nesbitt y con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, señor García y señor Noble, este último a través del «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el término de cinco días, desde su recepción, mediante escrito presentado en este Juzgado que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funda la impugnación.

Y para que conste y sirva de notificación a Jeff Noble Nesbitt, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 13 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1447.-4.180

MADRID**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 77/94, instado por BNP España, S. A., contra don Miguel Cebrían Gutiérrez y doña María Angeles González de Diego, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don Miguel Cebrían Gutiérrez y doña María Angeles González de Diego, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 1 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1409.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Ejecución número 24/96.

En ejecución número 24/96, seguida en este Juzgado, a instancia de don Santiago Jesús Lope Campomar, contra Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Distribuciones Gamarra Disgamar, Sociedad Limitada, por la suma de 451.060 pesetas de principal y de 45.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública. Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ya iniciada con el número 8/96. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, calle López Bravo, s/n., y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de febrero de 1996. - La Secretario Judicial (ilegible).

1448.-5.510

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 213/95 y otra, a instancia de doña Angela Mínguez Cuasante, contra Macorvi, S. A., en la que se ha acordado sacar a subasta los bienes de la deudora, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle San Pablo, 12, de Burgos, con las fechas y condiciones siguientes:

Sáquense a subasta los bienes embargados propiedad de la empresa Macorvi, S. A., y que son:

- 2 extintores, por un importe de 500 pesetas.
- Compresor Kompact 150 de gasóleo, por un importe de 15.000 pesetas.
- Esmeriladora, por un importe de 5.000 pesetas.
- Aparato de aire caliente, modelo VAL-6, marca Wilms, por un importe de 15.000 pesetas.
- Troqueladora hidráulica, serie 70-LOS, marca Fipii, por un importe de 18.000 pesetas.
- Mesa de cortar con cortadora, marca Supreva, modelo KL. 2123-BX-2, por un importe de 12.000 pesetas.
- Guillotina marca Issa, por un importe de 6.000 pesetas.
- Remachadora hidráulica, marca Trinorm, por un importe de 12.000 pesetas.
- Remachadora manual, por un importe de 6.000 pesetas.
- Remachadora manual, por un importe de 6.000 pesetas.
- Carretilla elevadora, marca Deca, tipo FN 2-10-27, matrícula 1351300-38, por un importe de 90.000 pesetas.
- Máquina de coser Seiko LSW288L, por un importe de 10.000 pesetas.
- 5 máquinas de coser Yakumo 280-L, por un importe de 10.000 pesetas unidad.
- Máquina de coser Brother LTZ-8838, por un importe de 10.000 pesetas.
- Máquina de coser Aboler, modelo 267-CK, 373 número 428493, por un importe de 10.000 pesetas.
- 13 carritos Macorvi, por un importe de 1.000 pesetas unidad.
- 4 radiadores curvadores Stiebel Eltron, por un importe de 18.000 pesetas unidad.
- 3 estanterías de secado, por un importe de 3.000 pesetas unidad.
- Máquina de imprimir Umpint-Proser, por un importe de 10.000 pesetas.
- 150 cajas de cartón conteniendo 50 mochilas de Halcón Viajes cada una de ellas, por un importe de 1.000 pesetas unidad.
- 47 cajas de cartón conteniendo bolsos de viaje con anagrama Evatourss Chass Tours con 20 bolsas cada una, por un importe de 1.000 pesetas unidad.
- 48 paquetes de cartonaje para embalar conteniendo 10 cajas cada uno, por un importe de 1.000 pesetas unidad.
- Cintas de remate de bolsos:
 - 200 rollos rojos, por un importe de 5.000 pesetas.
 - 30 rollos amarillos, por un importe de 5.000 pesetas.
 - 30 rollos verdes claros, por un importe de 1.000 pesetas.
 - 30 rollos azules claros, por un importe de 1.000 pesetas.
 - 30 azules oscuros, por un importe de 1.000 pesetas.
 - 100 marrones, por un importe de 3.000 pesetas.
 - 25 verdes oscuros, por un importe de 3.000 pesetas.
 - 175 bobinas de hilos, por un importe de 10.000 pesetas.
- Fotocopiadora DC 101, por un importe de 12.000 pesetas.
- Mesa negra, por un importe de 6.000 pesetas.
- Sillón dirección, por un importe de 1.000 pesetas.

- 2 sillas, por un importe de 500 pesetas unidad.
- Televisor marca Daewdo, por un importe de 18.000 pesetas.
- Fax Larion número 5302982, por un importe de 12.000 pesetas.
- Contestador autología, por un importe de 8.000 pesetas.
- Máquina de escribir Bromer, número 51989282, por un importe de 6.000 pesetas.
- Botellero con bola del mundo, por un importe de 6.000 pesetas.
- Mesa de oficina metálica y 3 butacas rojas, por un importe de 30.000 pesetas.
- Ordenador PC Synco, pantalla teclado Jump, por un importe de 18.000 pesetas.
- Calculadora Sanyo, número 73400280, por un importe de 2.000 pesetas.
- Impresora Epson LX-800, por un importe de 12.000 pesetas.
- Total: 774.000 pesetas.

Por término de veinte días, cada vez, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, señalándose para el acto del remate de la primera, el día 17 de junio, a las 12 horas de su mañana; de la segunda, el día 29 de julio, a la misma hora, y de la tercera, el día 9 de septiembre, a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose en ellos:

Primero: No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes para tomar parte en la primera subasta.

Segundo: Para la segunda subasta, con la rebaja del 25% de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercero: Para la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Cuarto: Para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de la Plaza de Vega, en Burgos, señalándose para la ejecución número 213/95, clave 64, al menos el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas.

Quinto: Que podrán desde esta fecha hacerse posturas en pliego cerrado junto al depósito antes dicho.

Sexto: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Notifíquese esta providencia a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de marzo de 1996. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

2247.-15.200

Cédula de notificación

Que en la ejecución 20/96, seguida a instancia de don Emilio Martín Martínez y otros, contra Teyfer, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Teyfer, S. L., por la suma de 2.558.409 pesetas de principal y de 255.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando, si fuere preciso, el auxilio de la fuerza pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito para que en el plazo de quince días manifieste lo que en su derecho le convenga. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Teyfer, S. L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de calle Acacias, en Alto de Villalbilla de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de febrero de 1996. - La Secretario Judicial (ilegible).

1449.-3.610

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 210/95, seguidos a instancia de doña María del Carmen Pablo Arnáiz, conta la empresa Transportes Rubio Rioja, S. A., se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de dicha empresa, los cuales se hallan depositados en el Polígono de Villayuda, Naves Controles 2 y 7. Dicha empresa está actualmente en situación de quiebra, siendo el Depositario de la misma don Santiago Huarte Gimeno, domiciliado en Logroño, Gran Vía, número 16-1.^º A y el Comisario don José Elías Gómez Lumbreras, domiciliado en Logroño, Avda. Jorge Vigón, número 22-6.^º E:

1. - Armario archivador de oficina de dos cuerpos metalizado, 8.000 pesetas.
2. - Mesa complementaria de oficina, 3.000 pesetas.
3. - Mesa de oficina de despacho en melanina, 5.000 ptas.
4. - Dos sillas de oficina de skay, 2.000 pesetas.
5. - Fax marca Del Express, modelo 2.500, 30.000 pesetas.
6. - Fotocopiadora marca Mita, modelo DC-111c, 50.000 pesetas.
7. - Furgoneta Iveco, modelo Daily 35-8, Z-5368-W, 500.000 pesetas.
8. - Traspaleta hídrica manual, 20.000 pesetas.
9. - Carretilla elevadora térmica, marca Cartepillar, modelo V400, 400.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 24 de junio de 1996.

Segunda subasta: 22 de julio de 1996.

Tercera subasta: 9 de septiembre de 1996.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de las subastas en los términos previstos en el párrafo 2.^º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 20 de marzo de 1996. - La Magistrada-Juez, Angela Mostajo Veiga. - El Secretario (ilegible).

2281.-7.600

Cédula de citación

En autos número 814/95, seguidos por María José Alonso Izquierdo, contra Sociedad Osiris Publicidad, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar a la demandada Sociedad Osiris Publicidad, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2, de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 11 de junio de 1996, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualesquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confesa, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo la demandada Sociedad Osiris Publicidad, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente, en Burgos, a 22 de marzo de 1996. - El Secretario (ilegible).

2282.-3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos 560/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Arrieta Aguirre, contra la empresa Regina Da Conceicao Lepeda Pires, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Loizate, S. A. y Francisco Antonio Neto Esteves y otra, S. C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S. S.^a la Secretario Judicial, doña Raquel Aguirre Larumbe. En Bilbao, a 15 de marzo de 1996. Por recibido el anterior escrito presentado por el demandante Francisco Javier Arrieta Aguirre, únase a los autos de su razón, se da por subsanada y ampliada la demanda frente a Regina Da Conceicao Lepeda Pires, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Loizate, S. A. y Francisco Antonio Neto Esteves y otra, S. C. En su virtud, se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, el previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 22 de abril de 1996, a las 10,40 horas de su mañana, sirviendo la presente resolución de citación en forma. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones

hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, lo que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Regina Da Conceicao Lepeda Pires y Francisco Antonio Neto Esteves y otra, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao, a 25 de marzo de 1996. - La Secretaría Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

2354.-11.020

JUZGADO DE LO SOCIAL DE SORIA

Don Amadeo Soriano Alcañiz, Magistrado del Juzgado de lo Social de Soria y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 430/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Fernando González Amaro, contra Promociones V. Rivero, S. L., Construcciones García Redondo, S. L., Inmobiliaria Camar, S. A., don Máximo López de la Morena, don Antonio Díez Gallegos, don Magdaleno Carretón Solís, doña Julia Berdón Antón, don Benito Martos Borrega y doña Jesusa González González, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios.

Se cita por el presente a la empresa Inmobiliaria Camar, Sociedad Anónima, en la persona de su Consejero Delegado y Presidente don Benito Martos Borrega, a doña Jesusa González González y a don Benito Martos Borrega, en su condición de Administradores de la empresa Inmobiliaria Camar, S. A., a fin de que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, calle Aguirre, números 3 y 5 -Palacio de Justicia-, el próximo día 8 de mayo de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración del correspondiente acto de conciliación y, en su caso, juicio, si en aquél no hubiera obtenido avenencia, previniéndoles que el juicio no se suspenderá por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes; es única convocatoria y deberán los litigantes acudir a él con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se cita asimismo a instancia de la parte actora al representante legal de la empresa codemandada Camar, S. A., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio, a efectos de confesión judicial, advirtiéndole que caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se requiere al representante legal de la empresa Camar, S. A., a fin de que aporte al acto del juicio la documental consistente en Plan de Seguridad e Higiene elaborado por el Arquitecto Técnico don Antonio Díez Gallegos, relativo al edificio de viviendas situado en la Avda. de Valladolid de la localidad de San Esteban de Gormaz (Soria). Asimismo se le requiere para que aporte los correspondientes contratos que unían a la Inmobiliaria codemandada con Promociones V. Rivero y Construcciones García Redondo, S. L., como promotora contratista y subcontratista.

Y para que sirva de citación a la empresa Camar, S. A., en la persona de su Consejero Delegado y Presidente don Benito Martos Borrega, a doña Jesusa González González y a don Benito Martos Borrega, en su condición de Administradores de la referida Inmobiliaria, se expide el presente en Soria, a 21 de marzo de 1996. - El Magistrado, Amadeo Soriano Alcañiz. - El Secretario, Ventura Molino.

2283.-6.460

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación de Burgos

Asunto. - Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 39/96. - Instalación de caseta y torre para el centro reemisor de Pancorbo II, promovido por Retevisión, Pancorbo.

Expte. 40/96. - Instalación de un aserradero y aprovechamiento forestal en la Ctra. La Aguilera, km. 4,5, promovido por don Cirilo Martín Serrano. Aranda de Duero.

Expte. 42/96. - Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don José Enrique Arnáiz Ugarte, en Aranda de Duero.

Expte. 43/96. - Legalización de torreta y caseta de equipos de soporte de antenas para radio-comunicaciones, promovido por don José Miguel Gandía Ruiz. Burgos.

Expte. 44/96. - Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Manuel Holgueras Arranz, en Aranda de Duero.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.^a planta de esta capital).

Burgos, a 11 de marzo de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2363.-5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 52, de 13 de marzo de 1996, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 3, donde dice: «Alerta»; debe decir: «Alberta».

Burgos, 25 de marzo de 1996. - El Delegado Provincial, Félix Enrique García.

2362.-3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en Burgos, autorizando a Gersa el establecimiento de un parque eólico denominado «La Mesa», en el término municipal de Los Altos (Burgos).

Visto el expediente incoado a instancia de la Compañía Mercantil Generación de Energía Renovable, S. A. (Gersa), para el establecimiento de un parque de generación de energía de origen eólico y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, del 20 de octubre, en relación con el artículo 26 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Gersa, la instalación de un parque eólico denominado «La Mesa», en el término municipal de Los Altos (Burgos), compuesto de 18 aerogeneradores de 500 kw. c/u, según anteproyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Rodríguez del Val y por el Ingeniero Industrial don Eduardo Insunza Vallejo, con un presupuesto de 1.756.005.013 pesetas.

Esta instalación no podrá llevarse a cabo mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 11 de marzo de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2361.–3.000

 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación de Burgos

Area de Estructuras Agrarias

Terminada la publicación del acuerdo de contentación parcelaria de la zona de Quintanapalla (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Quintanapalla se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 13 de marzo de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

2169.–3.000

 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de fecha 15 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las nuevas tablas salariales para el año 1996 del Convenio Colectivo de la empresa UCB Packaging España, S. A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 30 del pasado mes de enero, recibido en esta Oficina el día 14 de febrero de 1996, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en

representación de los trabajadores, por la que establecen nuevas tablas salariales para el año 1996 del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 24 de mayo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 116, de fecha 19 de junio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B. O. E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95, de 21 de julio (B. O. C. y L. 26-7-95), sobre atribuciones de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de febrero de 1996. – La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

* * *

Acta de la reunión de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de UCB Packaging España (1995-1996)

ASISTENTES:

Por la Dirección

Don Jesús López

Don Daniel Calvo

Don Enrique Vallés.

Por el Comité de empresa

Don Antonio Temiño

Don José María Cortizo

Don Ignacio Martínez Arroyo

Don José Carlos García Pérez

Don Antonio García Ibáñez

Don José Luis Arribas

Don Carmelo Pérez

Don Nemesio Tamayo

Don Ubaldo Moreno

Delegados sindicatos

Don Cándido González

Don Julián Herrero

Don Moisés Simón

En la reunión mantenida el día 30 de enero de 1996 entre los miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de UCB Packaging España, S. A., fueron tratados los siguientes asuntos:

Unico. – Aprobación de la nueva tabla salarial para 1996: De acuerdo con lo establecido en el artículo número 3 del Convenio Colectivo de la empresa para 1995 y 1996, ambas partes de la mesa negociadora acuerdan modificar la tabla salarial vigente desde el 1 de enero de 1995, y sustituir la misma por la que figura como anexo a la presente acta, cuyos efectos económicos serán aplicables desde el 1 de enero de 1996.

La prima de asistencia que señala el artículo 22 será de 7.593 pesetas desde el 1 de enero.

Ambas partes acuerdan remitir la documentación precisa a la autoridad laboral para que se proceda al registro y publicación de la presente modificación.

Sin más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión.

Burgos, 30 de enero de 1996.

La Dirección

Siguen varias firmas ilegibles.

Por el Comité

1313.–15.247

TABLA DE SALARIOS BRUTOS POR NIVELES DESDE 1-1-1996
TOTAL ANUAL Y SU DISTRIBUCION
DEVENGOS DIARIOS

NIVEL GR SS	SALARIO BASE	DIFERENCIA PUESTO	PLUS LINEAL	EXTRA PRIMAVERA	TOTAL ANUAL	PRIMA PRODUCC.
I 07/10/06	2452	1097	791	86,453	1,933,901	9,487
II 07/09/06	2591	1157	791	86,453	2,017,486	9,487
III 07/09/06	2730	1226	791	86,453	2,104,122	9,487
IV 05/08/06	2881	1291	791	86,453	2,194,862	9,487
V 05/08/06	3036	1362	791	86,453	2,289,456	9,487
VI 04/05/08	3200	1435	791	86,453	2,388,823	9,487
VII 04/05/08	3420	1531	791	86,453	2,521,467	9,487
VIII 04/05/08	3552	1588	791	86,453	2,600,850	9,487

DEVENGOS MENSUALES

NIVEL GR SS	SALARIO BASE	DIFERENCIA PUESTO	PLUS LINEAL	EXTRA PRIMAVERA	TOTAL ANUAL	PRIMA PRODUCC.
I 07/10/06	74292	28579	24,126	86,453	1,933,901	9,487
II 07/09/06	78449	30178	24,126	86,453	2,017,486	9,487
III 07/09/06	82790	31851	24,126	86,453	2,104,122	9,487
IV 05/08/06	87330	33595	24,126	86,453	2,194,862	9,487
V 05/08/06	92072	35418	24,126	86,453	2,289,456	9,487
VI 04/05/08	97027	37327	24,126	86,453	2,388,823	9,487
VII 04/05/08	103636	39863	24,126	86,453	2,521,467	9,487
VIII 04/05/08	107619	41396	24,126	86,453	2,600,850	9,487
IX 04/05/08	113275	43571	24,126	86,453	2,713,891	9,487
X 3	119185	45843	24,126	86,453	2,832,077	9,487
XI 3	125443	48251	24,126	86,453	2,957,251	9,487
XII 3	131814	50702	24,126	86,453	3,084,679	9,487
XIII 2	138557	53297	24,126	86,453	3,219,559	9,487
XIV 1	145606	56005	24,126	86,453	3,360,498	9,487
XV 1	152969	58841	24,126	86,453	3,507,811	9,487
XVI 1	160663	61802	24,126	86,453	3,661,714	9,487

PERIODICIDAD DE ABONO POR CONCEPTOS

SALARIO BASE	DIFERENCIA PUESTO	PLUS LINEAL	EXTRA PRIMAVERA	PRIMA PRODUCCIÓN
Días 455	Días 339	Días 455	Un Mes	Meses 12
Meses 15	Meses 13	Meses 15	Un Mes	Meses 12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Administración de Aranda de Duero***Notificación de providencia de apremio*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiendo sido posible la notificación personal a los deudores que al final se relacionan, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación sin que comparezcan los interesados, por sí o por medio de representante, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya hecho efectivo el débito, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A. E. A. T., de Burgos, liquidó el recargo de apremio por el 20 por ciento del importe de la deuda pendiente y dictó providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Contra la providencia de apremio y sólo por los motivos recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días o

reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo de 15 días, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso podrá realizarse en las Cajas de las Delegaciones o Administraciones de la A. E. A. T. o bien a través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante las cartas de pago que se facilitarán a tal efecto en la Unidad de Recaudación de la A. E. A. T. de Burgos.

Plazos para efectuar el ingreso:

- Las certificaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

- Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme a los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La solicitud de aplazamiento se podrá presentar en la Delegación de la A. E. A. T. de Burgos.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

RELACION QUE SE CITA
Municipio: ARANDA DE DUERO

Clave liquid.	Nombre deudor	N. I. F.	Año	Concepto	Importe
A0980095800003550	Casjún, S. L.	B09086141	1995	I. A. E.	54.180
A0901895500001793	Colonias Unidos, S. L.	B09058884	1993	S. Tributaria.	48.000
M1700095090009888	Const. Duero, S. C. L.	F09054073	1995	Can. Radioele.	13.877
A0901895530001752	Díaz Benayas, Julián	4128291K	1995	I. V. A.	38.168
A0960095800003923	Gil Casado, J. Ramón	14948543B	1995	I. A. E.	86.400
K1610195028786069	Hernando Herrero, Benja.	13017633R	1995	S. Tráfico	24.000
A0901895500002080	Moreno Olmo, J. Luis	13078412Z	1994	S. Tributaria	18.000
A0901895500002156	Plásticos Duero, S. A. L.	A09255308	1993	S. Tributaria	30.000
K1610195028370401	Pérez Ciruelos, Luis	71247147R	1995	S. Tráfico	90.000
A0901895500002189	Rojo Abad, Juan Luis	45422054K	1993	S. Tributaria	30.000
A0960095800004979	Rojo Pinto, Vicente	2843763C	1995	I. A. E.	72.000
K1610195028734589	Ruiz Morena, Tomás	3405071J	1995	S. Tráfico	31.200
K1610195028467443	Ruiz Morena, Tomás	3405071J	1995	S. Tráfico	30.000
K1610195028487498	Ruiz Morena, Tomás	3405071J	1995	S. Tráfico	30.000

Municipio: ROA

K17225589478406050	Maderas Moca, S. L.	B09051988	1989	Multas Chd	4.600
K17225589478506050	Maderas Moca, S. L.	B09051988	1989	Idem. Chd	27.972

Aranda de Duero, a 6 de febrero de 1996. - El Administrador de la A. E. A. T., José Fidel de Blas Abad.

1671.-15.390

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio de Urbanismo**

A los efectos de lo establecido en el artículo 124 del texto redundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre bases de Régimen Local, se hace público el Decreto 242/1995, de 30 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. General Vigón-Avda. Castilla y León»

Decreto 242/95, de 30 de noviembre, adoptado por la Junta de Castilla y León:

* * *

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

Decreto 242/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León».

«El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos de 16 de julio de 1992, contemplaba en el área de actuación

G-3 dos bloques de ordenanza uno de MC 6.16 y otro de CL 2 en el extremo noroeste del área de actuación, muy próximos a uno de los edificios de uso docente del Colegio de las Madres Concepcionistas. Otra parte del área de educación se le asigna al concepto de verde libre (VL).

Doña Yolanda Martínez Carqués, actuando en nombre y representación de las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza y don Javier Vicente Domingo, actuando en nombre y representación de la Asociación «Santa María la Mayor», Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, han solicitado al Ayuntamiento de Burgos la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León».

La modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León», recoge en una de sus determinaciones la recalificación de 1.501,45 metros cuadrados de VL (jardín público local) que pasan a incluirse en la unidad con ordenanza residencial y comercial, eso sí, compensándose esta disminución con otra recalificación dentro de la misma unidad de 1.594,45 metros cuadrados que pasan de ordenanza residencial y comercial a VL, modificando el uso urbanístico de una zona verde (VL) prevista en el Plan General.

El 29 de julio de 1994 el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burgos acordó, previo los informes técnicos y jurídicos, aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León», siendo sometido al posterior trámite de información pública sin que se haya presentado alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con fecha de 28 de octubre de 1994, y con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, acordó aprobar provisionalmente la citada modificación, en los términos que se recogen en el acuerdo de aprobación inicial.

Del cometido del acuerdo de aprobación provisional se dio traslado a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos para su informe.

Con fecha 17 de abril de 1995, se recibió en el Registro General de la Consejería la documentación completa del expediente administrativo de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León» para poder tramitar la aprobación definitiva de dicha modificación.

Con posterioridad, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental elaboró los correspondientes informes técnico y jurídico, que han servido de base para el debate y posterior formulación de la propuesta de la ponencia técnica, reunida el día 4 de mayo de 1995.

La Comisión de Urbanismo de Castilla y León, en sesión plenaria celebrada el día 16 de mayo de 1995, acordó por unanimidad informar favorablemente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León», de conformidad con la propuesta de la ponencia técnica de la citada Comisión.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 14 de junio de 1995 ha informado favorablemente la modificación propuesta.

Con posterioridad por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, se remitió el expediente al Consejo de Estado para la emisión del preceptivo informe.

El Consejo de Estado, en su sesión de 5 de octubre de 1995, acordó la emisión del dictamen favorable.

El órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avenida Castilla y León», es el «órgano ejecutivo superior de naturaleza

colegiada de la Comunidad Autónoma» al incidir la misma sobre una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan General, como así lo establece el artículo 129 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (Ley del Suelo de 1992).

La Junta de Castilla y León, es el órgano colegiado en esta Comunidad Autónoma de Castilla y León, como determina el artículo 1.º del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley del Suelo de 1992, relativo a la modificación de planes, son aplicables las disposiciones que regulan la tramitación y aprobación del planeamiento general a las modificaciones, teniendo en cuenta que no se dan ninguna de las circunstancias que señala el artículo 126 del mismo texto legal para proceder a la revisión.

Del contenido de la modificación se deriva que resulta de aplicación el artículo 129 de la Ley del Suelo de 1992, que establece «si la modificación de planes... tuviere por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, deberá ser aprobada por el órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma correspondiente, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia, y del Consejo del Estado u órgano autonómico que corresponda».

Corresponde al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informar sobre la referida modificación al ser el competente por razón de la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 85/1989, de 31 de mayo y Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se determinan sus competencias.

En cuanto al contenido sustantivo, todos los informes emitidos han sido favorables, encontrándose la modificación pretendida suficientemente justificada tanto jurídica como técnicamente.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de acuerdo con el informe del Consejo de Estado de 5 de octubre de 1995, que informa «Que puede aprobarse la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León») sometida a consulta» y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de 30 de noviembre de 1995.

DISPONGO:

Artículo único. - Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el área de actuación G-3 «Avda. Vigón-Avda. Castilla y León», de conformidad con el proyecto presentado y en los términos en que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Burgos el 28 de octubre de 1994.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2 a) de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 y artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciem-

bre de 1956, previa la preceptiva comunicación a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Valladolid, 30 de noviembre de 1995. - El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez. - El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Francisco Jambрина Sastre».

Burgos, a 27 de febrero de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1677.-18.810

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Modificación de determinados artículos de la Ordenanza reguladora de publicidad exterior mediante cartelera

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de 11 de noviembre de 1986, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de publicidad exterior mediante carteleras, aprobada definitivamente, en sesión plenaria de 28 de octubre de 1986.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sentencia de 7 de julio de 1987, anulaba del artículo 27 la equiparación del propietario del emplazamiento al promotor, a efectos de las personas responsables, así como la disposición transitoria primera, punto tres.

Asimismo, el Tribunal Supremo en sentencia de 2 de enero de 1989, declaró nulos los artículos 30, en los términos señalados en los fundamentos jurídicos tercero, apartado B) y C) y la disposición transitoria primera, punto dos, en el sentido precisado en el fundamento jurídico cuarto B), párrafo último.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de marzo de 1989, ratificado en sesión plenaria de 28 de abril de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - El artículo 30, queda redactado de la siguiente forma:

«La cuantía de las multas con que se sancionen las infracciones urbanísticas cometidas, tipificadas en la Ley del Suelo, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística».

2.º - La disposición transitoria primera, queda redactada así:

«Las carteleras que se encuentren instaladas en el momento de entrar en vigor esta Ordenanza, tendrán el plazo de dos meses para adaptarse a los preceptos de la misma».

Por otra parte, el artículo 27, queda redactado del siguiente tenor literal:

«Será persona responsable de la infracción, el promotor de la instalación de la valla publicitaria».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo prevenido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Burgos, 6 de marzo de 1996. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1903.-5.415

Sección de Servicios

Por don Alberto Iglesias Uriona, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de taller de reparación de vehículos (mecánica), (Exp. 42-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las

observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de febrero de 1996. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1873.-3.800

Por doña Adela Sancho Rojo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación artísticos carpintería metálica. (Exp. 17-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de febrero de 1996. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1985.-3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Luis Sáez Martínez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Arenal, número 93, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1996. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1923.-3.800

Por don Angel M.ª Melgosa Salazar, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para café-bar, sito en República Argentina, número 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de febrero de 1996. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1945.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 284/96, a instancia de doña Angeles, doña Dolores y doña Pilar Ruiz Moneo, sobre la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Corral, sito en Briviesca, en la calle El Monte, número 1 (antigua denominación calle Eras de Burgos, número 7), con una superficie de 29 metros de largo y 17 metros de ancho, es decir, 429 metros cuadrados; linda derecha entrando, con la finca de don Juan Gómez Ruiz; al fondo o espalda, con la finca de don Jesús Ortega del Hoyo, y a la izquierda entrando y frente, calle pública. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al folio 429 del tomo 3 general del archivo, finca 651, inscripción 2.^a».

Por providencia de 28 de marzo actual, se ha admitido a trámite dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, acordándose citar a los herederos desconocidos de don Antonio Villanueva Prieto, como titular registral y convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 28 de marzo de 1996. - El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. - El Secretario (ilegible).

2598.-9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Sufi de Burgos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de tratamiento y recuperación de residuos, en calle Paraje Cuesta, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de marzo de 1996. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

2614.-7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de abril del presente año, se resolvió declarar nulas las pruebas realizadas el día 26 de marzo del presente, para cubrir en interinidad el puesto de Delineante.

Asimismo, dicho Decreto resuelve convocar al Tribunal y a los aspirantes para celebrar de nuevo las pruebas de selectividad, conforme a las bases ya aprobadas, por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14-3-96, en el lugar, fecha y hora que a continuación se relaciona:

Lugar: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Fecha: 24 de abril de 1996.

Hora: 9,00 horas.

Miranda de Ebro, a 11 de abril de 1996. - El Primer Teniente de Alcalde, Luis Ortiz Urruchi.

2615.-6.000

Ayuntamiento de La Horra

Por don Juan José Balbás Arroyo, en nombre y representación de Bodegas Balbás, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en mejora tecnológica en bodega, construcción de nave de crianza de vinos, al pago de Malpica, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 8 de abril de 1996. - El Alcalde (ilegible).

2600.-7.220

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, el proyecto de obra «Depósito regulador de abastecimiento de agua en Santa María Ribarredonda», con un presupuesto de ejecución de 16.497.855 pesetas, y redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Ramón López Fernández de las Heras.

Queda expuesto al público por el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones, las que si procede, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María Ribarredonda, a 21 de marzo de 1996. - El Alcalde (ilegible).

2617.-6.000

Junta Vecinal de Villabáscos

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones administrativas particulares y facultativas establecidas por la Jefatura de Medio Ambiente, para la contratación, mediante subasta pública, en su modalidad de abierta y tramitación urgente, cuya finalidad es el aprovechamiento de madera del monte «La Dehesa», número 463, se convoca la misma por el presente edicto:

Objeto: Contrato para el aprovechamiento de madera, roble y chopo, de 68,5 metros cúbicos, del monte «La Dehesa», número 483, propiedad de esta Junta Vecinal.

Base de licitación: 465.000 pesetas, precio mínimo.

Procedimiento: Subasta abierta, contratación urgente.

Cuantía provisional: 2% de la base de licitación en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Contratación definitiva: 6% de la citada base.

Presentación de proposiciones: Conforme se establece en el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Plazo de ejecución: 6 meses desde la adjudicación definitiva.

Plazo de presentación de proposiciones: Dentro de los 13 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio,

teniendo en cuenta que los festivos permanecerá cerrada la oficina de la Junta.

Horario de presentación: De 10 a 14 horas, de lunes a sábado. Lugar: Casa Concejo de Villabáscones.

Apertura: El día siguiente a terminar el plazo de presentación de ofertas a las 14 horas. En caso de ser inhábil se pospondrá al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio (completo), y D. N. I./N. I. F., en nombre propio (o representación de, conforme acreditada con, enterado de la convocatoria de subasta pública abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en la misma, con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta la cantidad de (letra y número) pesetas por la totalidad de los 68,5 metros cúbicos de madera.

Se acompaña en sobre aparte, toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

En Villabáscones, a 12 de febrero de 1996. – La Presidenta, Herminia Obispo Martínez.

2599.–19.000

Junta Administrativa de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 9 de abril de 1996, y con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta del aprovechamiento cinegético de monte de utilidad pública, número 107, «Santillanes», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales, a contar al siguiente de su inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Barrios de Colina.

Anuncio de subasta

Pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del término municipal de Barrios de Colina del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes», de 162 Has.

1. – Objeto del contrato: Constituye el aprovechamiento de los recursos cinegéticos del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes», con una superficie de 162 Has., sito en este término municipal de Barrios de Colina y previamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

2. – Duración del contrato: Cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1996-1997 y finalizando en la temporada 2000-2001, y en todo caso el 1 de marzo del 2001, sin derecho a prórrogas de ninguna clase.

3. – Tipo de licitación: Se establece en la cantidad de 162.000 pesetas, al alza, para el monte número 107, denominado «Santillanes», por cada año o temporada de caza, con la obligación asimismo por parte del adjudicatario de incrementar en un 10% el precio de la adjudicación en los tres últimos años.

4. – Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional que se establece en el cinco por ciento del tipo de licitación, es decir, 7.700 pesetas, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en las c/c., que será devuelta, después de la apertura de las ofertas, salvo a quien resulte adjudicatario, que permanecerá como eficaz.

5. – Garantía definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el seis por ciento del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco campañas cinegéticas anticipadas, que será ingresado en el mes de mayo de cada año, excepto la primera anualidad que se efectuará a la formalización del contrato, entendiéndose la cantidad a abonar en esta primera anualidad, aquélla que resulte de la adjudicación definitiva, más los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato, como son entre otros el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que sin haber realizado previamente el ingreso no podrá realizarse aprovechamiento cinegético alguno, y que será compelido administrativa o judicialmente, según proceda, a cumplir sus obligaciones y a resarcir los gastos y perjuicios por tales motivos.

7. – Condiciones especiales: Dado que la superficie del monte no es suficiente para constituir por sí sola un acotado de caza, el adjudicatario o adjudicatarios de la mencionada subasta, tendrán que adjuntar el mencionado monte de utilidad pública a los cotos colindantes, al mismo o acreditar al adjudicatario que dispone de una superficie de terreno contigua suficiente, para que junto con el monte se reúna como mínimo las 250 hectáreas, prohibiéndose expresamente el subarrendando.

8. – Limitaciones sobre veda y obligaciones a adoptar para que la caza no cause perjuicios: El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de la caza por los medios que autoriza la vigente Ley de Caza y su Reglamento, observando con todo rigor las limitaciones de la veda y demás medios prohibitivos contenidos en sus preceptos o en cualquier otra disposición, quedando asimismo obligado a adoptar por su cuenta y riesgo la más eficaz medida necesaria para impedir daños y perjuicios en cultivos y propiedades, de la que en todo caso serán solidariamente y totalmente responsables.

9. – Trámites para la legalización de los terrenos y señalización: El adjudicatario se obligará a gestionar por su cuenta los trámites precisos para la legalización del coto en los organismos oficiales, siendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione, así como igualmente los que sean precisos realizar para la colocación de tablillas, hitos o mojones indicadores de «acotado».

10. – Impuestos y tasas: El adjudicatario se compromete a satisfacer todos los impuestos y tasas que graven el aprovechamiento cinegético del monte señalado. Como igualmente serán de su cargo los gastos de anuncios que se irroguen en la tramitación del expediente de subasta, obligándose en caso de que la Junta hubiera anticipado alguna cantidad por tales conceptos a reembolsarle su importe.

11. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina, los martes, de 10,00 a 13,00 horas, una vez transcurridos ocho días naturales del pliego y dentro de los veinte días naturales del anuncio de la subasta, si no se alegara el pliego y hasta una hora anterior al comienzo de la subasta. De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las mismas condiciones de la primera, la siguiente semana, el mismo día y la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la siguiente inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 107, denominada «Santillanes», con una superficie de 162 hectáreas, suscrita por don, con D. N. I. número,».

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D. N. I. y C. I. F.
2. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
3. Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
4. Copia de la escritura de poder, en su caso.
5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes», con 162 Has., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día, y número de Boletín, y a cuyos efectos, hago constar:

1. Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de pesetas por cada campaña cinegética.
2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.
3. Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

12. - Apertura de pliegos: El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barrios de Colina, a las 13,00 horas del primer martes hábil, una vez transcurridos los ocho días del pliego de condiciones y veinte del anuncio, si no se alegara el pliego. A contar los plazos señalados, el día siguiente hábil de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

13. - El adjudicatario subordina la vigencia y eficacia del contrato que en su día se confeccione, a la concesión de 4 tarjetas durante cada temporada de caza, a los cazadores existentes en esta localidad, que sean a su vez vecinos de la misma, estén incluidos en el padrón municipal de habitantes, cuya tarjeta será personal e intransferible y la misma se otorgará en los días que acuda el adjudicatario o sus socios a practicar la caza.

14. - Derecho supletorio: En lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá la Ley y el Reglamento de Caza, así como el Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales y la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962, la Ley de bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y de restantes normas de Derecho Administrativo y el Derecho común.

14. - Derecho a tanteo: La Junta Vecinal de Barrios de Colina podrá ejercitar el derecho de tanteo que le faculta la Ley.

Barrios de Colina, 10 de abril de 1996. - El Alcalde pedáneo, Emiliano Lucas Gil.

2613.-45.600

Riocerezo, redactada por el Técnico don Jesús González González, por un importe de 2.000.064 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición al público: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Riocerezo, a 11 de abril de 1996. - El Alcalde, José María González González.

2616.-6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación de providencia de apremio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiendo sido posible la notificación personal a los deudores que al final se relacionan, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación sin que comparezcan los interesados, por sí o por medio de representante, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya hecho efectivo el débito, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A. E. A. T de Burgos, liquidó el recargo de apremio por el 20 por ciento del importe de la deuda pendiente y dictó providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Contra la providencia de apremio y sólo por los motivos recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el mismo plazo de 15 días sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso podrá realizarse en las Cajas de las Delegaciones o Administraciones de la A. E. A. T. o bien a través de Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante las cartas de pago que se facilitarán a tal efecto en la Unidad de Recaudación de la A. E. A. T. de Burgos.

Plazos para efectuar el ingreso:

- Las certificaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

- Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobada por la Junta Administrativa de Riocerezo, en sesión de 31 de agosto de 1995, la memoria valorada para la consolidación, reparación y refuerzo de muro de piedra en

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La solicitud de aplazamiento se podrá presentar en la A. E. A. T. de Burgos.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Burgos, a 9 de abril de 1996. - La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

2592.-41.800

* * *

Sujeto Pasivo	N. I. F.	Concepto	Objeto Tributario	Período	Pesetas a ingresar	Clave Liquidación	Núm. Emis.	Munic.
ARIDOS Y EXCAVACIONES ARNAIZ S	A09207549	400075	I.ACTV.ECONOM.CUOTA NAC	95 - 0A	54.180	A0960095800005738	96.2.0904	09030
ARIDOS Y EXCAVACIONES ARNAIZ S	A09207549	400035	I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PR	95 - 0A	48.600	A0960095800005749	96.2.0904	09030
ASOCIACION PEÑA LA PORTILLA	609277583	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	94 - 0A	24.000	A0960095500019920	96.2.0904	09192
BALLESTEROS DELGADO JUAN JOSE	71100641M	SANCION TRAFICO	470400781947	V 95 - 00	31.200	K1610195028171609	96.2.0904	09018
BARRIO RIO ENRIQUE	13108153W	SANCION TRAFICO	240401012576	B 95 - 00	36.000	K1610195027806255	96.2.0904	09900
BORJA GABARRI YOLANDA	71263079V	SANCION TRAFICO	090100401083	B 95 - 00	90.000	K1610195027702459	96.2.0904	09900
CÁLVO SJAREZ TEODORO ANTONIO	30600193G	SANCION TRAFICO	090042283960	B 95 - 00	19.200	K1610195027702173	96.2.0904	09900
CESPEDES HERRAN JOSE MARIA	13291985D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	93 - 0A	30.000	A0960095500022626	96.2.0904	09424
DIAZ ESPARTOSA JOSE LUIS	13008614K	SANCION TRAFICO	290400789105	M 95 - 00	30.000	K1610195028554915	96.2.0904	09900
DIEZ MARIN FIDEL	12221941V	SANCION TRAFICO	090042293862	B 95 - 00	18.000	K1610195027703636	96.2.0904	09197
FERNANDEZ CUENCA ANTONIO	14391220M	100387	RECARGOS SOBRE AJTOLIU	94 - 2T	15.390	A0960095520004192	96.2.0904	09221
FERNANDEZ CUENCA ANTONIO	14391220M	100387	RECARGOS SOBRE AJTOLIU	94 - 1T	33.011	A0960095520004203	96.2.0904	09221
FERNANDEZ CUENCA ANTONIO	14391220M	100387	RECARGOS SOBRE AJTOLIU	94 - 3T	15.390	A0960095520004214	96.2.0904	09220
FERNANDEZ ZORRILLA ANA M	14909138D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	94 - 4T	30.000	A0960095500017390	96.2.0904	09475
FERNANDEZ ZORRILLA ANA M	14909138D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	94 - 3T	30.000	A0960095500017401	96.2.0904	09475
GARRIDO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	13120385N	RADIOELECTRICO	10273*93	95 - 95	13.877	M1700095090011527	96.2.0904	09900
GONZALEZ PEÑA FERNANDO	13111629L	SANCION TRAFICO	290400864516	B 96 - 00	19.200	K1610196029720443	96.2.0904	09016
GONZALEZ SAIZ FELIX	13167493Q	SANCION TRAFICO	390043191934	P 95 - 00	18.000	K1610195028060652	96.2.0904	09900
GUERRA FRANCO MIGUEL ANGEL	13095845J	SANCION TRAFICO	090042277455	B 95 - 00	18.000	K1610195027701271	96.2.0904	09900
GUTIERREZ GONZALEZ JESUS MARIA	13045712C	SANCION TRAFICO	240400987166	B 95 - 00	30.000	K1610195027812129	96.2.0904	09900
IBAÑEZ GUTIERREZ GERARDO	12918636L	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	94 - 3T	30.000	A0960095500023000	96.2.0904	09077
IBEAS DELGADO ABELARDO	13064038S	SANCION TRAFICO	050041392533	M 95 - 00	18.000	K1610195027596023	96.2.0904	09900
MARQUINA AYALA CARLOS	13120804V	SANCION TRAFICO	430101415622	B 95 - 00	18.000	K1610195028116664	96.2.0904	09900
MARTINEZ ALONSO ALBERTO	13141147M	SANCION TRAFICO	092201871130	B 95 - 00	60.000	K1610195027706518	96.2.0904	09900
MARTINEZ HERNANDO ANTONIO DE J	13099097E	SANCION TRAFICO	130400890680	B 96 - 00	24.000	K1610196028958935	96.2.0904	09108
MAZUELA SANCHO SAL	A09275835	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	94 - 0A	30.000	A0960095500019249	96.2.0904	09447
MARTINEZ ARROYO VICENTE	13009103	Int.de demora			15.253	A0960095700000272		
MIGUEL PRECIADO ERNESTO	13134457P	SANCION TRAFICO	090042390831	B 96 - 00	18.000	K1610196028928641	96.2.0904	09439
MIGUEL RAMPEREZ SANTIAGO	13029616R	MULTAS: 0910/1989		00 - 00	18.000	K1722589478409107	96.2.0904	09018
MIGUEL RAMPEREZ SANTIAGO	13029616R	MULTAS: 0911/1989		00 - 00	18.000	K1722589478409118	96.2.0904	09018
MIGUEL RAMPEREZ SANTIAGO	13029616R	MULTAS: 1647/1989		00 - 00	10.800	K1722589478416477	96.2.0904	09018

Sujeto Pasivo	N. I. F.	Concepto	Objeto Tributario	Período	Pesetas a Ingresar	Clave Liquidación	Núm. Emis.	Munic.
MIGUEL RAMPEREZ SANTIAGO	13029616R	INDEMNIZACION: 164771989		00 - 00	6.000	K1722539478516478	96.2.0904	09018
NUÑEZ ADRIAN PEDRO	14542486C	100107 I.R.P.F. OTRAS LIQUID.		93 - 0A	278.290	A0901895110000050	96.2.0904	09016
QUINTANILLA RUIZ, JOSE MARIA	13024965L	SANCION TRAFICO 090400972808		B 95 - 00	30.000	K1610195027708784	96.2.0904	09900
SALVADOR LOSTAL MANUEL	13071365M	SANCION TRAFICO 330201171167		B 95 - 00	24.000	K1610195027973697	96.2.0904	09900
SANTOS CAMPINO Y TERESA	11923142B	SANCION TRAFICO 090042283984		B 95 - 00	90.000	K1610195027702195	96.2.0904	09214
SANTOS GELADO VICTOR MANUEL	13145152P	SANCION TRAFICO 090041583509		M 95 - 00	60.000	K1610195027704274	96.2.0904	09900
SUSINOS RAMIREZ ALFONSO	13296232R	MULTAS Y SANCIONES. 22793		94 - 94	24.000	C0800094090040388	96.3.0901	09224
URIZARNA DEL HOYO, MIGUEL ANGEL	13130343B	SANCION TRAFICO 090042294167		B 95 - 00	18.000	K1610195027703680	96.2.0904	09900
VELLVE ESPIGA DANIEL	13135517X	SANCION TRAFICO 090042135156		B 95 - 00	30.000	K1610195027707277	96.2.0904	09900
ZARAIN CELORRIO OSCAR	13153893D	SANCION POR INFRACCION EN MATE		95 - 95	120.000	C1600095090016610	96.3.0901	0111
VAZQUEZ RODRIGUEZ GERMAN	13140520	sanción tráfico			60.000	K1610195028367893		
APELLANIZ PASOLA JUAN MARIA	13194773H	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INDP		91 - 91	543.753	A09600950100007601	96.2.0903	09900
APELLANIZ PASOLA JUAN MARIA	13194773H			91 - 91	560.708	A09600950100007631	96.2.0903	09900
GOMEZ PEREIRA ANTONIO	12167365C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		93 - 0A	50.000	A0960095500025442	96.2.0903	09065
GOMEZ PEREIRA ANTONIO	12167365C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		94 - 0A	13.000	A0960095500029281	96.2.0903	09065
GOMEZ PEREIRA ANTONIO	12167365C	CUOTA CAMARA IRPF 9300007579		9 95 - 00	11.407	S2040075090032439	96.4.0901	09065
GOMEZ PEREIRA ANTONIO	12167365C	CUOTA CAMARA IAEL 9400012069		9 95 - 00	1.315	S2040075090032440	96.4.0901	09065
GOMEZ RUIZ NICASIO	13277826H	100103 I.R.P.F. RETENC.TRAB.P		4T - 95	33.489	A0960096540000037	96.2.0903	09900
GOMEZ RUIZ NICASIO	13277826H	100103 I.R.P.F. RETENC.TRAB.P		2T - 95	74.932	A0960096650000060	96.2.0903	09900
GOMEZ RUIZ NICASIO	13277826H	100103 I.R.P.F. RETENC.TRAB.P		3T - 95	65.881	A0960096650000070	96.2.0903	09900
GONZALEZ MARTIN RAFAEL	13086609T	100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PR		1T - 95	227.682	A0960095130002349	96.2.0903	09116
GONZALEZ MARTIN RAFAEL	13086609T	100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PR		2T - 95	223.552	A0960095130004054	96.2.0903	09116
ORTIZ MARTINEZ ADOLFO	13233991L	SANCION TRAFICO 230402257450		B 95 - 00	19.200	K1610195025050050	96.2.0903	09900
TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA	A09002445	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		93 - 0A	50.000	A0960095500015597	96.2.0903	09341
VALDENEBO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	100100 I.R.P.F. DECLARAC. ANU		93 - 0A	537.203	A0960095100013104	96.2.0903	09900
VALDENEBO GONZALEZ JOSE LUIS	13118697A	03STRUCCION 593*94		95 - 95	60.120	M1900095090013368	96.2.0903	09900
DIAZ BENAYAS JULIAN	04128291K	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL		2T - 95	33.163	A0901895530001752	96.2.0903	09018
HERNANDO HERRERO BENJAMIN	13017633R	SANCION TRAFICO 470400783000		B 95 - 00	24.000	K1610195023786069	96.2.0903	09018
ROCAS CASTELLANAS S.L.	309214834	100103 I.R.P.F. RETENC.TRAB.P		94 - 0A	131.309	A0901895410000013	96.2.0903	09018
RUIZ MORENA TOMAS	03405071J	SANCION TRAFICO 230042151436		C 95 - 00	30.000	K1610195028407443	96.2.0903	09018
RUIZ MORENA TOMAS	03405071J	SANCION TRAFICO 230042151734		C 95 - 00	30.000	K1610195023407498	96.2.0903	09018
INSTALACIONES ELECTRICAS MEGA	334131979	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PR		95 - 0A	744.000	A0960095300028497	96.2.3403	34903
MINERA SORIANA, S.A.L.	A42014936	SANCION TRAFICO 420041368460		S 96 - 00	210.000	K1610196027257409	96.2.4203	42400
SUMINISTROS MONTAJES ELECTRICO	334143834	400035 I.ACTIV.ECONOM.CUOTA PR		95 - 0A	213.600	A0960095300025503	96.2.3403	34903